



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, los Expedientes N°2020-0020343, N° 2019-0035260, N° 2019-0057243.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los vistos, la empresa Recreativos Fargo Sociedad Anónima Cerrada, representada legalmente por la señora Teresa Aurora Altamirano Alva, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. Miguel Grau 421-423, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Que, el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau 421-423, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante el Informe N° 00107-2020- DPHI-JPA/MC con fecha 12 de mayo del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de las inspecciones oculares realizadas el 14 de agosto, 16 de diciembre del 2019 y 11 de marzo del 2020, de la cual se desprende que la propuesta de anuncio se ubicará en la parte frontal de la fachada, al lado central, entre dos vanos de acceso, consistente en letras recortadas de color negro de fierro sobre plancha en mdf de 9mm revestido con aluminio liso natural, pintado de color negro, fijadas a pared con tubo redondo de ½''x1.5mm soldado a la platina de 1/8'', embone de tubo redondo de 5/8''x0.9mm fijado a la pared del local, y que presenta las siguientes características:

Texto: TRAGAMONEDAS

Material: Letras independientes confeccionado en mdf de 9mm revestido con aluminio liso natural, pintado de color negro.

Color: negro

Dimensiones:

Largo total: 1.80m.

Altura: 0.27m.

Espesor: 0.03m.

Material: mdf revestido con aluminio liso natural, pintado color negro.

Tipo de fijación: Soporte de tubo redondo de ½''x1.5mm soldado a la platina de 1/8'', embone de tubo redondo de 5/8''x0.9mm fijado a la pared del local.

Iluminación: iluminado indirectamente con halo de luz por medio de cinta led blanca.

Que, el citado informe concluye, que la propuesta de anuncio se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el artículo 36°, literal c) del numeral 1 y numeral 3 de la Ordenanza N° 150-MDB que modifica la ordenanza N° 142-MDB.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau 421-423, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los expedientes N°2020-0020343, N° 2019-0035260, N° 2019-0057243, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau 421-423, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau 421-423, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los planos A-1, A-2, A-3 y A-4, que forman parte de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTÍCULO 4°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.